



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

Resolución de Administración N° 104-2024-UNJ-P/DGA

Jaén, 26 de abril del 2024

CARGO

VISTO:

INFORME N° 157-2024-UNJ/DGAURH, de fecha 25 de abril de 2024; INFORME N° 128-2024-UNJ/OPP, de fecha 26 de abril de 2024; RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°078-2024-UNJ, de fecha 26 de abril de 2024; INFORME N° 161-2024-UNJ/DGAURH, de fecha 26 de abril de 2024; INFORME N° 414-2024-UNJ-DGA-UA, de fecha 26 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad.
- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos

operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante INFORME N° 157-2024-UNJ/DGAURH, de fecha 25 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos UNJ, hace llegar PLAN DE ACTIVIDADES DEL CURSO TALLER: "JAÉN PERSPECTIVA POST BICENTENARIO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", en el marco del Plan de Desarrollo de Personas de la UNJ, para el personal docente y administrativo que labora en la entidad, a desarrollarse el 30 de abril del presente año;

Que, mediante INFORME N° 128-2024-UNJ/OPP, de fecha 26 de abril de 2024, el Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal para la aprobación del PLAN DE ACTIVIDADES DEL CURSO TALLER: "JAÉN PERSPECTIVA POST BICENTENARIO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", en el marco del Plan de Desarrollo de Personas de la UNJ, para el personal docente y administrativo que labora en la entidad, a desarrollarse el 30 de abril del presente año; en la Fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en las específicas 2.3.2.7.3.2 Realizados Por Personas Naturales, por el importe de S/ 2,900.00 (Dos mil novecientos con 00/100 soles), en la específica 2.3.2.7.11.5 Servicio de Alimentación de Consumo Humano por S/ 13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 soles) y en la específica S/ 2.3.2.7.14.98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales, por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), siendo el importe total de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles).

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°078-2024-UNJ, de fecha 26 de abril de 2024, se resuelve APROBAR EL PLAN DE ACTIVIDADES DEL CURSO TALLER: "JAÉN PERSPECTIVA POST BICENTENARIO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", para el personal docente y administrativo que labora en la Universidad Nacional de Jaén, a desarrollarse el 30 de abril del presente año.

Que, mediante INFORME N° 161-2024-UNJ/DGAURH, de fecha 26 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos UNJ, solicita ejecución del PLAN DE ACTIVIDADES DEL CURSO TALLER: "JAÉN PERSPECTIVA POST BICENTENARIO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", aprobado mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°078-2024-UNJ, a desarrollarse el 30 de abril de 2024.

Que, mediante INFORME N° 414-2024-UNJ-DGA-UA, de fecha 26 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de ejecución del PLAN DE ACTIVIDADES DEL CURSO TALLER: "JAÉN PERSPECTIVA POST BICENTENARIO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", aprobado mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°078-2024-UNJ, a desarrollarse el 30 de abril de 2024, recomienda que conforme a lo establecido en la Directiva Interna N° 01-2021-CO-UNJ y la Resolución Directoral N° 004-20219-EF/77.15, que regulan la asignación de encargos internos, sugiere otorgar un encargo interno por el monto de S/ 17, 000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), al responsable del área usuaria, debiéndose solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) y los Formatos N° 01 y 03, debidamente suscritos.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Dr. Mario Mendoza Sánchez – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos UNJ, por el importe total de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), con la finalidad de contratar servicios en el marco de la ejecución del PLAN DE ACTIVIDADES DEL CURSO TALLER: "JAÉN PERSPECTIVA POST BICENTENARIO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", a desarrollarse el 30 de abril del 2024; con fecha de inicio y fin de actividad 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. Elvis Eimer Condori Arce
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2024